"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Otuzco

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 053-2023-MPO -LL

Otuzco, veintiséis de julio del dos mil veintitrés

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023, de la fecha 26 de julio del 2023, se trató el informe N° 245-2023-IVP-O/GG-AWBL, realizado por el gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Alan Wagner Blas López, respecto a la aceptación de donación de equipos topográficos para la gerencia del instituto vial provincial de Otuzco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 20) establece que corresponde al concejo municipal "aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" concordante con el artículo 58° el cual establece que son bienes municipales 7) los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Asimismo, en el artículo 66° del mismo cuerpo normativo establece que: "la donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante informe N° 245-2023-IVP-O/GG-AWBL, de fecha 26 de julio del 2023, el gerente de Instituto Vial Provincial de Otuzco, solicito aprobación ante el concejo municipal de aceptación de donación de equipos topográficos tecnológicos, por parte de provias descentralizado en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional –PATS, a través de la gerencia de fortalecimiento de la gestión vial descentralizada (GFGVD), consistentes en 01 laptop, 01 estación total, 01 trípode, 01 prisma más bastón, valorizados en S/ 49,541.43 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 43/100 soles).

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar el pedido del gerente del Instituto Vial Provincial Ing. Alan Wagner Blas López, respecto a la aceptación de donación de equipos topográficos tecnológicos para la gerencia del Instituto Vial Provincial de Otuzco.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, la donación de equipos topográficos tecnológicos para la gerencia del Instituto Vial Provincial que hace PROVIAS DESCENTRALIZADO a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO, valorizada en S/ 49,541.43 (cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con 43/100 soles).

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto Vial Provincial y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la secretaria general realice los tramites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional **www.muniotuzco.gob.pe.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Julio Marrilla Aguilera
ALCALDE